



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, veintinueve (29) de abril de dos mil veintitrés (2024)

REF: 63001311000220230001500 EJECUTIVO DE ALIMENTOS

EJECUTANTE: SANDRA MÓNICA SÁNCHEZ RÍOS, en calidad de representante legal del menor B.S.B.S.,

EJECUTADO: JORGE ANDRÉS BARAHONA MUÑOZ

En virtud al poder otorgado por el señor Jorge Andrés Barahona Muñoz, se le reconoce personería suficiente al abogado Luis Ángel Cortés Mosquera, para actuar en nombre y representación del ejecutado.

Teniendo en cuenta la manifestación que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado por conducta concluyente al señor Barahona Muñoz, a partir del día de la notificación de este auto.

Ahora a efectos de que éste conozca la demanda y sus anexos, se dispone que, por secretaria, se comparta el link del expediente, remitiendo el mismo al correo electrónico notificaciones@visionjuridicaabogados.com, dejando constancia en el expediente de tal remisión a efectos de contabilizar términos.

Vencido los tres (3) días siguiente al momento en que sea suministrado el link del proceso, comenzará a correr el término de ejecutoria y traslado de la demanda (Art. 91 C.G.P).

Por otro lado, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto que libró orden de pago, se dispone, entregar a la señora Sandra Mónica Sánchez Ríos, por concepto de cuota alimentaria la suma de \$ 445.222,45; motivo por el cual se ordena fraccionar el depósito judicial N° **454010000650519**, quedando el excedente a órdenes del Juzgado. Por Secretaría, realícese el fraccionamiento respectivo.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

JUEZ

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edac980b551c0dcccfd3e775f2e4afa7e536acdd6d5572aa628e6a846f3b0ef2**

Documento generado en 29/04/2024 08:55:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>